



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE IGNACIO RÍO MUERTO,
ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los oficios No. 112.-00006705, 112.-00006794 y anexos de Wilehaldo David Cruz Bressant, Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y de Mario Moreno García, en su carácter de delegado, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **062727** y **063172**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio No. 112.-00006705 y anexos de cuenta de Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de las copias certificadas que al efecto exhibe, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo Federal.**

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada ley reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a la citada autoridad señalando domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta ciudad; como delegados a las personas que menciona; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, con las cuales deberán formarse los respectivos cuadernos de pruebas.

Por otra parte, agréguese el oficio No. 112.-00006794 y anexos de cuenta de Mario Moreno García, en su carácter de delegado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el cual acompaña tres juegos de copias simples del oficio No. 112.-00006705, con el cual se dio contestación a la demanda.

Con copia del oficio de contestación de demanda, dese vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar, y los anexos quedan a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

